
	FORMATO: CERTIFICACIÓN PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 17 de febrero de 2025 CÓDIGO: AGABS-CP- 10-PR-01-FR-03 VERSIÓN: 3

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO C.D.A.

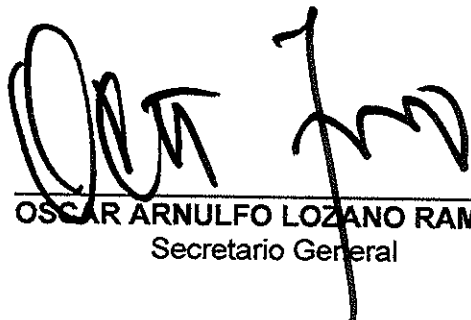
En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4 y el manual de contratación vigente,



CERTIFICA

Que la información consolidada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y las modificaciones posteriores, se encuentra publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II del día 26 de ENERO de 2026, debidamente actualizado, y se evidencia que se encuentra incluida la respectiva necesidad en la descripción (bien, servicio u obra).

La anterior se efectúa por solicitud del área Oficina Asesora De Planeación.

Dada en Inírida, a los 26 días del mes de enero del año 2026.


OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS
 Secretario General

	FORMATO: CERTIFICADO NO EXISTENCIA DE PERSONAL CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTIÓN	 CO18/8511
		FECHA: 17 de Febrero de 2025
PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN		CÓDIGO: AGABS-CP- 10-PR-01-FR-02
		VERSIÓN: 4

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CONFORME AL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

CERTIFICA:



- a) Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA determinó la necesidad de contratar el siguiente objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE HORAS PARA LA REALIZACION DE AJUSTES O NUEVAS FUNCIONALIDADES A LOS SISTEMAS O SITIOS WEB ACTUAL QUE ESTA EN PRODUCCION DE LA CORPORACION CDA.**
- b) Que no se puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto por personal de planta por:

Marque con x según corresponda	Justificación
x	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

- c) Que en virtud de lo anterior, es justificable realizar un proceso de contratación directa para la suscripción de un contrato de prestación, atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás marco normativo vigente aplicable.



Para constancia se firma en Inírida, a los 26 días del mes de enero del año 2026.


JULIAN DAVID ANGARITA RODRIGUEZ
 Subdirector de administrativa y financiera

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 29 de Julio de 2021
		CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-06
		VERSIÓN: 2

**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.103**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Nombre de Proyecto	FUNCIONAMIENTO- RECURSOS PROPIOS
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Lunes, 26 de enero de 2026
Área que presenta la necesidad:	Oficina Asesora de Planeación
Modalidad de selección	Contratación directa
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico (C.D.A.), en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 99 de 1993, tiene la responsabilidad de implementar programas, proyectos y actividades dirigidos a la protección, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales dentro de su jurisdicción. Esta labor también involucra el apoyo y la orientación a las entidades territoriales de los órdenes nacional, local y regional en materia ambiental, mediante la formulación de mecanismos, directrices, políticas y criterios alineados con la política ambiental nacional.</p> <p>Para dar cumplimiento a estas funciones, la C.D.A. ha desarrollado diversas herramientas y mecanismos que permiten un seguimiento y control más efectivo de los programas en ejecución, garantizando su alineación con los objetivos de sostenibilidad. En este contexto, se requiere la adquisición de un servicio de bolsa de horas, con un total de 90 horas, para realizar ajustes y mejorar continuamente los sistemas y plataformas web de la entidad.</p> <p>La contratación de esta bolsa de horas es esencial para asegurar que la Corporación mantenga su infraestructura digital actualizada y operativa, cumpliendo con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia, Acceso y Rendición de Cuentas. Esto garantiza el acceso público a la información, asegurando que los sistemas estén alineados con los principios de transparencia, acceso y rendición de cuentas establecidos por la ley.</p> <p>Asimismo, las auditorías realizadas por la Procuraduría General de la Nación exigen que los sistemas de la C.D.A. se mantengan actualizados y en cumplimiento con los estándares legales. Estas auditorías, que se efectúan desde 2019, evalúan el cumplimiento de la C.D.A. en cuanto a la publicación y disponibilidad de la información pública. La bolsa de horas es fundamental para asegurar que la C.D.A. continúe cumpliendo con estos requisitos, permitiendo la realización de ajustes necesarios y la mejora constante de los sistemas. Los contratos anteriores (Contrato 49 de 2019, Contrato 50 de 2020, Contrato 165 de 2021, Contrato 69 de 2022 y Contrato 68 de 2023) han permitido la evolución continua de los sistemas y la incorporación de nuevas funcionalidades para mejorar la eficiencia operativa y la</p>	

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 29 de Julio de 2021
		CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-06 VERSIÓN: 2

accesibilidad de la información.

Además, la modalidad de bolsa de horas ofrece una gestión flexible y eficiente de los recursos, permitiendo destinar las horas contratadas a las tareas prioritarias de actualización o mejora, conforme a las necesidades de la entidad.

En este sentido, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa, conforme a lo establecido en el literal h), numeral 4, artículo 2º, literal g, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Esto se fundamenta en que COLNODO, al proporcionar el alojamiento y la asistencia técnica de nuestra información, demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto contractual. Además, es el proveedor exclusivo de dicho dominio.

En conclusión, la contratación de la bolsa de horas es indispensable para continuar con la mejora de los sistemas y plataformas digitales de la C.D.A., asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y los objetivos de transparencia, eficiencia y sostenibilidad establecidos en los compromisos legales e institucionales.

4. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE HORAS PARA LA REALIZACION DE AJUSTES O NUEVAS FUNCIONALIDADES A LOS SISTEMAS O SITIOS WEB ACTUAL QUE ESTA EN PRODUCCION DE LA CORPORACION CDA.

4.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de internet	81	11	21

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **ONCE (11) MESES**. El plazo de ejecución empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE (\$ 7.925.400 Incluido IVA)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto la Corporación no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 29 de Julio de 2021
		CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-06 VERSIÓN: 2

la ejecución de las mismas, ni aplicará fórmula de reajuste.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la cotización enviada por el oferente.

6.1 Fuente de los recursos

Apropiación presupuestal afectada	21202020090709
Proyecto	RECURSOS PROPIOS
Valor	\$ 7.925.400

6.2. Forma y Requisitos de Pago

La Corporación pagará el valor del presente contrato así:

Un único pago sobre el consumo total, según el número específico de horas para hacer ajustes pequeños o nuevas funcionalidades a los sistemas o sitios web de la Corporación CDA. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. Además se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el funcionario que ejerce el control de ejecución del contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el que se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo periodo e informe de supervisión

El pago total se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:



- i Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Supervisión y el Contratista.
- ii Paz y Salvo del Ministerio de la protección social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable).
- iii Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión e informes si es el caso.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Inírida, Departamento del Guainía.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas en la ejecución del contrato.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	 <p>CO18/8511</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>FECHA: 29 de Julio de 2021</p> <p>CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-06</p> <p>VERSIÓN: 2</p>

3. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor.
6. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del presente contrato.
7. Deberá estar afiliado a seguridad social y presentar los soportes de pagos de salud, pensión y ARL para cada pago.

8.1. Obligaciones o actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Prestar el servicio de bolsa de horas a la Entidad Contratante, que consistirá en un total de 90 horas, las cuales incluirán acompañamiento técnico para los servicios brindados a la organización, tales como la gestión de sitios web, correo electrónico, almacenamiento en la nube y sistemas de información.
2. Hacer ajustes pequeños o mejoras menores a los sistemas o sitios web actuales o que están en producción.
3. Resolver los tickets con los requerimientos solicitados por la Corporación.
4. Los demás que designe el Supervisor en referencia al sistema web.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE



1. Ejercer la supervisión integral del contrato.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Velar por que el contratista acredite el pago de seguridad social y parafiscal según lo estipulado en la normatividad vigente.
5. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de la ley.
6. Coordinar y supervisar la programación y ejecución del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Se efectuará a través de la modalidad de contratación directa, cuando no existe pluralidad de oferentes, conforme a lo dispuesto por la Subsección 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que determina: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio se elabora en el marco de la modalidad de contratación de la Corporación CDA, con el fin de apoyar la gestión en la prestación del servicio a través de la modalidad de *bolsa de horas*. Este servicio consiste en un número específico de horas, en este caso, 90 horas, destinadas a la realización

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 29 de Julio de 2021
		CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-06 VERSIÓN: 2

de ajustes y la incorporación de nuevas funcionalidades en los sistemas y sitios web que actualmente están en producción.

El desarrollo de este estudio se realiza conforme a la normativa vigente, en particular a lo dispuesto por la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2015) y el Decreto Reglamentario 103 de 2015, así como a otras disposiciones aplicables. En particular, se cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual explicativo titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", emitido por Colombia Compra Eficiente. Dicho manual establece el deber de realizar un análisis exhaustivo durante la etapa de planeación para conocer y comprender el sector relacionado con el objeto contractual, lo cual es esencial para asegurar la correcta toma de decisiones en el proceso de contratación.



Con base en el artículo 34 de la Ley 99 de 1993, que crea y asigna las funciones a la Corporación CDA, y con el fin de cumplir de manera eficiente con los fines y metas de la entidad, se hace necesario contratar los servicios de la empresa **ASOCIACIÓN-COLNODO** para dar soporte técnico al sitio web actualmente implementado. Este soporte es crucial para realizar las actividades indispensables que permitan el mejoramiento y fortalecimiento continuo de la comunicación estratégica de la entidad.

La Corporación CDA ha determinado que, para satisfacer la necesidad identificada, es viable y conveniente contratar los servicios de la empresa **ASOCIACIÓN-COLNODO**. Esta decisión se basa en el historial positivo y la experiencia comprobada de la empresa en la prestación de servicios similares a lo largo de varios años. Un ejemplo destacado de dicha relación es el contrato PSP 070 de 2013, mediante el cual se desarrolló la página web inicial de la Corporación. Posteriormente, se firmaron otros contratos como el No. 49 de 2019, que permitió el rediseño del sitio web, y el No. 50 de 2020, que habilitó la implementación de bolsas de horas para realizar ajustes y añadir nuevas funcionalidades en los sistemas y sitios web en producción.

Asimismo, los contratos No. 165 de 2021, No. 69 de 2022 y No. 68 de 2023 continúan con el mismo objeto, orientado a la *prestación de servicios para la adquisición de bolsa de horas*, destinados a realizar ajustes y mejoras en el sitio web en producción de la Corporación CDA. Cada uno de estos contratos ha sido fundamental para la mejora continua de la infraestructura digital de la entidad, asegurando que la plataforma web se mantenga actualizada y funcione de manera eficiente en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación.

Es importante destacar que las bolsas de horas contratadas han sido necesarias para cumplir con las auditorías realizadas por la Procuraduría General de la Nación, en su rol como garante de la Ley 1712 de 2014, conocida como la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Estas auditorías tienen como objetivo evaluar el nivel de cumplimiento de la entidad en relación con su obligación de publicar y poner a disposición de la ciudadanía la información pública relevante. Este ejercicio de auditoría se realiza anualmente desde 2019 y ha sido fundamental para fortalecer la estructura del sitio web, asegurando que este cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Además de los requerimientos de la Procuraduría, las bolsas de horas también han permitido atender las necesidades planteadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las demandas específicas de diversas actividades institucionales. Algunas de estas actividades requieren intervención técnica especializada, dado que son de acceso restringido para la corporación en su calidad de administrador del sitio. Por ello, el apoyo continuo y especializado de **ASOCIACIÓN-COLNODO** es indispensable para garantizar el correcto funcionamiento y la constante actualización del sitio web y sus sistemas asociados.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</p>	 CO18/8511
	<p>PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>FECHA: 29 de Julio de 2021</p>
		<p>CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-06</p> <p>VERSIÓN: 2</p>

En resumen, la contratación de los servicios de **ASOCIACIÓN-COLNODO** mediante la modalidad de bolsa de horas se justifica plenamente por el historial positivo y la experiencia de la empresa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del sitio web institucional, así como por la necesidad de cumplir con los requerimientos normativos y específicos de la Corporación CDA. La continuidad de esta relación contractual es esencial para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la adecuada prestación de servicios digitales, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la comunicación y la eficiencia operativa de la entidad.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal establece que se han identificado, tipificado, asignado y cuantificado los riesgos previsibles; que se relacionan a continuación:

- Demoras en el inicio del contrato, debido a la falta de legalización del contrato por parte del contratista. El cual será asumido por EL CONTRATISTA por el 100%.
- Radicación extemporánea o incompleta de cuentas de cobro en la Corporación CDA, por parte del contratista. El cual será asumido por EL CONTRATISTA por el 100%.
- Coordinación Interinstitucional: Cuando la Corporación CDA y/o contratista dependen de decisiones de otras entidades. Corresponde a la Corporación CDA, se mitiga con la suspensión de la ejecución del contrato.
- Incumplimiento de las normas técnicas y especificaciones expuestas en este estudio. A cargo del CONTRATISTA, por el 100%, se mitiga con la corrección.

13. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

14. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del (de la) funcionario (a) **Solangel Vanegas Romero - Profesional Especializado** o quien haga las veces de sus funciones o quien designe por escrito el (la) ordenador (a) del gasto en cualquier momento y será quien representará a la Corporación ante el contratista para efectos del presente contrato. En el evento de modificarse la supervisión quien dejaré de efectuar tales acciones, deberá dar cuenta de su gestión al nuevo funcionario quien fuere designado por la Dirección, so pena de asumir las responsabilidades a que hubiere lugar por no informar lo pertinente.

Dentro de las obligaciones de la supervisión, se asignarán entre otras las siguientes:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato y de las

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FECHA: 29 de Julio de 2021
		CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-06 VERSIÓN: 2

obligaciones generales y obligaciones específicas o actividades contratadas, so pena de no certificar el cumplimiento del contrato.

5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la Secretaría General, diligenciando para ello el respectivo informe de acuerdo con las instrucciones dadas por esta área. Lo anterior, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito o a través de los diferentes medios virtuales de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato y a la secretaria general, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos de la Corporación.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las actas de: Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la Corporación para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá elevar un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales; en el evento de presentar alteración, modificación de las planillas de seguridad social, será causal de terminación del contrato y se dará traslado de estos hechos a las entidades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación.
15. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación en los tiempos establecidos en el manual de contratación o las directrices internas en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión de la Corporación, si los hubiere.

16. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 la liquidación para los contratos de prestación de servicio no es obligatoria, sin embargo la supervisión y el contratista podrán realizarla si así lo consideran pertinente o en su defecto suscribir acta de terminación u otro que consideren que permite dar cuenta de la ejecución total del contrato.

17. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

<p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</p>	<p>CO18/8511</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>FECHA: 29 de Julio de 2021</p>
		<p>CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-06</p> <p>VERSIÓN: 2</p>

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1085 del 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente para el estado colombiano.

18. ELABORACIÓN



Elaboró	JHON JAIRO MORENO- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó	JHON JAIRO MORENO- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó	ÓSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS- Secretario General

JHON JAIRO MORENO
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

REFRENDACIÓN SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con el Manual de funciones de la Corporación, se refrendan los presentes estudios de conveniencia por parte del funcionario a cargo de la Secretaría General.

OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS
 Secretario General

	FORMATO: RESOLUCION	 CO18/SS11
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN N° 012

(28 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Director de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias y en especial las contempladas en el artículo 29 de la ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en virtud del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la cual establece;

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado."



Que, a su vez, en la subsección 4 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, establece las disposiciones generales aplicables a la contratación directa, ordenando en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. *La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se han elaborado los correspondientes estudios previos para una contratación directa mediante formato CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-06 versión 2 : Estudios previos para contratos de prestación de servicios diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE HORAS PARA LA REALIZACION DE AJUSTES O NUEVAS FUNCIONALIDADES A LOS SISTEMAS O SITIOS WEB ACTUAL QUE ESTA EN PRODUCCION DE LA CORPORACION CDA.**

Es así como, la Corporación CDA estableció la contratación directa como la modalidad de convenio de servicios de la empresa **ASOCIACIÓN-COLNODO** para dar soporte técnico al sitio web actualmente implementado

Que, la Corporación CDA ha determinado que, para satisfacer la necesidad identificada, es viable y conveniente contratar los servicios de la empresa **ASOCIACIÓN-COLNODO**. Esta decisión se basa en el historial positivo y la experiencia comprobada de la empresa en la prestación de servicios similares a lo largo de varios años. Un ejemplo destacado de dicha relación es el contrato PSP 070 de 2013, mediante el cual se desarrolló la página web inicial de la Corporación. Posteriormente, se firmaron otros contratos como el No. 49 de 2019, que permitió el rediseño del sitio web, y el No. 50 de 2020, que habilitó la implementación de bolsas de horas para realizar ajustes y añadir nuevas funcionalidades en los sistemas y sitios web en producción.

	FORMATO: RESOLUCION	 CO13/RS11
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN N° 012

28 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Asimismo, los contratos No. 165 de 2021, No. 69 de 2022 y No. 68 de 2023 continúan con el mismo objeto, orientado a la *prestación de servicios para la adquisición de bolsa de horas*, destinados a realizar ajustes y mejoras en el sitio web en producción de la Corporación CDA. Cada uno de estos contratos ha sido fundamental para la mejora continua de la infraestructura digital de la entidad, asegurando que la plataforma web se mantenga actualizada y funcione de manera eficiente en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación.

Es importante destacar que las bolsas de horas contratadas han sido necesarias para cumplir con las auditorías realizadas por la Procuraduría General de la Nación, en su rol como garante de la Ley 1712 de 2014, conocida como la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Estas auditorías tienen como objetivo evaluar el nivel de cumplimiento de la entidad en relación con su obligación de publicar y poner a disposición de la ciudadanía la información pública relevante. Este ejercicio de auditoría se realiza anualmente desde 2019 y ha sido fundamental para fortalecer la estructura del sitio web, asegurando que este cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, para efecto se solicitó a la empresa **ASOCIACIÓN-COLNODO**, cotización para los servicios objeto del contrato, obteniendo de ella cotización por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE (\$ 7.925.400 Includo IVA)** que fundamentan el valor del presupuesto oficial.

Que acorde a lo referido, en el evento de no existir pluralidad de oferentes en el mercado se configura la causal para la modalidad de contratación directa de que trata el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como se demuestra en los estudios previos.

Coherente con ello, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que, igualmente a la Corporación CDA le prescribe el deber de emitir un acto administrativo con el mínimo de ciertos requisitos a fin de justificar la modalidad de contratación de acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015.



Que, conforme a lo anterior y los estudios previos, el objeto del contrato que se pretende realizar por contratación directa es el de contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE HORAS PARA LA REALIZACION DE AJUSTES O NUEVAS FUNCIONALIDADES A LOS SISTEMAS O SITIOS WEB ACTUAL QUE ESTA EN PRODUCCION DE LA CORPORACION CDA**

Finalmente se hace saber a los interesados que a efectos de consultar los estudios y documentos previos del proceso de contratación pueden acercarse a la Sede principal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y oriente Amazónico ubicada en la Calle 26 No- 11-131 en Inirida o enviar correo electrónico a contactenos@cda.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Hacer uso de la contratación directa para suscribir un contrato con **ASOCIACIÓN-COLNODO** con NIT 830006188-4, representada legalmente por el señor **JULIAN**

	FORMATO: RESOLUCION	 C018/2511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN N° 012

(28 ENE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

ALFONSO CASASBUENAS GALLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.992.987, a efectos de adquirir el servicio de soporte y asistencia técnica, operativa, actualización y capacitación de los sistemas implementados, conforme a las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que el presupuesto oficial es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE (\$ 7.925.400 Includo IVA), recursos respaldados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 27 de enero de 2026, expedido por el técnico de presupuesto de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos se podrán consultar los estudios previos en la oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico o al correo contactenos@cda.gov.co

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo estipulado en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

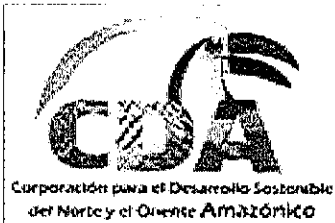
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Inírida,

28 ENE 2026

OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
 Director General

Ordenó: Oscar Javier Vargas Urrego-Director General
 Revisó: Oscar Lozano- Secretario General
 Proyecto y Dígito: John Jairo Moreno-JOAP



FORMATO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIGI-CDA

Fecha: 4 de Septiembre de 2015

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO: AGAF-CP-09-PR-13-FR-02

VERSIÓN: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.109
26 de Enero de 2026

EL TECNICO DE PRESUPUESTO
HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Cod_Cta/Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
2	GASTOS	
21	FUNCIONAMIENTO	
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
212020200907	OTROS SERVICIOS	
21202020090709	20 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.	7,925,400.00
Total:		\$7,925,400.00

Son: SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE HORAS PARA LA REALIZACION DE AJUSTES O NUEVAS FUNCIONALIDADES A LOS SISTEMAS O SITIOS WEB ACTUAL QUE ESTA EN PRODUCCION DE LA CORPORACION CDA.

Dependencia: SEDE PRINCIPAL - INIRIDA (G)

Solicitud C.D.P. No. 109

JAIMÉ HERNÁNDEZ LOPEZ
TÉCNICO DE PRESUPUESTO

NOTA: El presente Certificado de Disponibilidad tendrá una vigencia equivalente al término del proceso de asunción del respectivo compromiso.

Bogotá, Enero 21 de 2026

Señores:

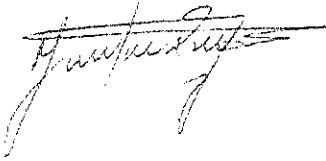
**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE
AMAZÓNICO (CDA)**

Sra. Solangel Vanegas Romero
Profesional Especializado OAP

Cordial saludo Solangel,

Después de revisar con el equipo las necesidades de su organización, me complace adjuntarle el precio actualizado en consonancia con el año en curso 2026. A continuación, encontrará los detalles de nuestra oferta para el servicio de bolsa de horas y hosting, adaptados al consumo actual de la organización y al acompañamiento general del sitio web.

ÍTEM PRIMERA OPCIÓN	VALOR
● Bolsa de 90 horas de soporte que incluye el acompañamiento técnico hasta por 1 año, para los diferentes servicios prestados a la organización (sitio web, correo electrónico, nube o Sistemas de Información)	\$7.925.400 COP (incluye IVA)
Total	\$7.925.400 M/Cte



Atentamente,

MARTIN DAVID BOCAREJO

Coordinador - Soporte y Desarrollo Tecnológico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.994.987**

CASASBUENAS GALLO

APELLIDOS

JULIAN ALFONSO

NOMBRES

Julian Casasbuena G.

FIRMA



INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1961**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.89

ESTATURA

A+

G.S. RH

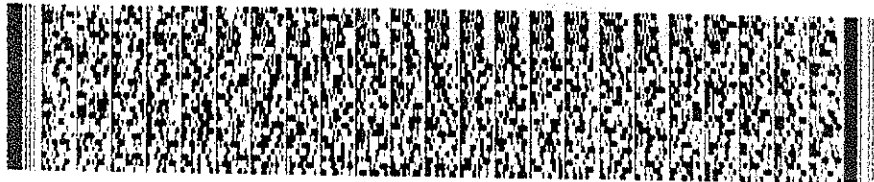
M

SEXO

13-MAY-1980 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00209825-M-0002994987-20100119

0020149016A 2

1370584450

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14847164029



(415)7707212489984(8020) 000001484716402 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 0 6 1 8 8 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 13. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento: 1
 26. Número de identificación: []
 28. País: [] 29. Departamento: [] 30. Ciudad/Municipio: []
 31. Primer apellido: [] 32. Segundo apellido: [] 33. Primer nombre: [] 34. Otros nombres: []
 35. Razón social: ASOCIACION COLNODO
 36. Nombre comercial: [] 37. Sigla: COLNODO

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
 41. Dirección principal: DG 40 A 14 75
 42. Correo electrónico: Julian@colnodo.apc.org
 43. Código postal: [] 44. Teléfono 1: 6 0 1 2 3 2 4 2 4 45. Teléfono 2: 3 1 5 2 5 8 5 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
6 2 0 9	1 9 9 4 1 2 1 9	9 4 9 9	9 9 4 1 2 1 9	8 5 6 0	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 8 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5
 04- Impto renta y compl. régimen especial 52- Facturador electrónico
 07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales
 08- Retención timbre nacional
 10- Obligado aduanero
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 2 3 [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 55. Forma: [] 56. Tipo: [] Servicio: 1 [] 2 [] 3 []
 57. Modo: [] [] []
 58. CPC: [] [] []

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0
 La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:
 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
 985. Cargo

Bogotá, 28 de Enero de 2026.

Señores
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico
CDA
Atn. Solangel Vanegas Romero
La Ciudad

Ref: Plataformas Web de CDA en Colnodo

Estimados señores,

De acuerdo con su solicitud certificamos que las siguientes plataformas de CDA han sido desarrolladas por Colnodo:

- Sitio web CDA - <https://cda.gov.co>
- Ventanilla Verde - <https://ventanilla.cda.gov.co>
- Sigae

El sitio web fue desarrollado a partir del proyecto Internet para la Rendición de Cuentas (IPRC) de Transparencia por Colombia en asocio con Colnodo utilizando el software de Desarrollo Aplicaciones de Acción - <https://actionapps.org> en el cual Colnodo ha participado en su desarrollo, actualización permanente e implementación en Colombia, de tal manera que es la organización en Colombia que tiene mayor conocimiento en la implementación de sistemas web utilizando esta plataforma con más de 20 años de experiencia en su manejo.

Colnodo y su equipo técnico trabaja con Econnect - <https://econnect.ecn.cz> en las mejoras de la plataforma y garantiza sus actualizaciones de seguridad, compatibilidad con nuevas tecnologías y funcionalidad en múltiples plataformas.

Cordialmente,


Julián Casasbuenas G.

Asociación Colnodo
www.colnodo.apc.org | info@colnodo.apc.org
Móvil +57 315 258 5596
Diag. 40A No. 14-75. Bogotá, Colombia

TRD 130.9.3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.11 DEL 25 DE MAYO DE 2023

Ingeniero,
JULIAN CASASBUENAS GALLO
R/L ASOCIACIÓN COLNODO
julian@colnodo.apc.org
Diagonal 40ª No.14 -75
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Publica No. CDC -MC-04 -2023.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le informamos que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Contraloría Departamental de Casanare en el proceso de selección de la referencia. Con la publicación de la presente comunicación en el Secop II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se registrará por lo dispuesto en la Invitación del proceso, y por lo siguiente:

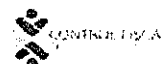
OBJETO: SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL SITIO WEB DE INTERNET DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE www.contraloriacasanare.gov.co, SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO Y SISTEMA DE ARCHIVOS COMPARTIDOS.

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN COLNODO, Nit.830.006.188-4, representada legamente por JULIÁN ALFONSO CASASBUENAS GALLO, identificado con cédula de ciudadanía No.2.994.987 de Chía.

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$12.532.000), como se detalla a continuación:

Actividad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Alojamiento anual para hasta 300 GB de capacidad de almacenamiento de todos los servicios ofrecidos	\$ 5,630,000.00	\$ -	\$ 5,360,000.00
Bolsa de 100 horas de soporte	\$ 5,800,000.00	\$ 1,102,000.00	\$ 6,902,000.00
Subtotal			\$11,430,000.00
IVA			\$ 1,102,000.00
VALOR TOTAL			\$12,532,000.00

Telefax (608) 635 4700 - 018000 910 770
Calle 9 19-58 Yopal Casanare
contacto@contraloriacasanare.gov.co
www.contraloriacasanare.gov.co





CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT. 800.183.912-9

51

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde el momento en que se suscriba el acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2023.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000042, con cargo al rubro presupuestal 212020200804 Servicio de Comunicaciones.

FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental de Casanare, cancelará al contratista hasta el 90% del valor del contrato mediante actas parciales una vez se haya instalado y puesto en operación los servicios de hosting e email con la configuración requerida para funcionamiento del sitio web, previa presentación del informe de actividades, certificación de desempeño del proveedor suscrita por el supervisor del contrato, factura, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con la normatividad vigente. Y el 10% restante del valor del contrato, una vez se actualice la página web del ente de control y suscriba el acta de liquidación del contrato.

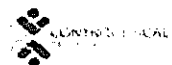
SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del ingeniero Javier Fonseca Rosas, Profesional Universitario de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Departamental de Casanare o quien delegue el señor Contralor, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Prestar el servicio de alojamiento y acompañamiento técnico de un sitio web de internet.
- 2) Ofrecer un sistema de gestión para el correo institucional de cuentas @contraloriacasanare.gov.co
- 3) Prestar soporte técnico personalizado, atención telefónica en horario de oficina o via correo-e para resolver sin costo adicional mejoras y adiciones, cuyo tiempo de realización no supere la media hora.
- 4) Prestar el Servicio de hosting para el sitio Web www.contraloriacasanare.gov.co.
- 5) Garantizar la operatividad de 7/24, con la red conectada al Nap Colombia (www.nap.co), con canal dedicado de 110 megas, reuso 1:1 canal de fibra óptica redundante y garantía de disponibilidad del 99.5% del tiempo.

Telefax (608) 635 4700 - 018000 910 770
Calle 9 19-58 Yopal Casanare
contacto@contraloriacasanare.gov.co
www.contraloriacasanare.gov.co



- 6) Poner a disposición de la Contraloría servidores Dell, hospedados en un ambiente de alta tecnología y que garanticen una completa seguridad.
- 7) Poner a disposición de la Contraloría un DATACENTER con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.
- 8) Migrar el sitio web institucional al servidor del Contratista, incluyendo el correo electrónico, y todos los archivos (Datos y documentos) alojados en estos servicios, en un tiempo no mayor a 24 horas a partir de la firma del acta de inicio, en caso de ser necesario.
- 9) Brindar soporte técnico para atender requerimientos de actualización del sitio web.
- 10) Realizar los ajustes al sitio web www.contraloriacasanare.gov.co para el cumplimiento normativo NTC 5854 nivel AAA respecto a usabilidad y accesibilidad, teniendo en cuenta el diagnóstico de incidencias realizadas al sitio web <https://archivos.contraloriacasanare.gov.co/index.php/s/qMoNF6Jqwi5G5Qq>.
- 11) Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

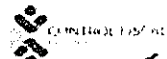
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Casanare.
- 2) Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 4) Avisar oportunamente a la entidad las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 5) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- 6) Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor
- 7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, durante el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 8) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Ente de Control, durante, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
- 9) Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.

- 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2) Pagar el valor el contrato en la forma pactada.
- 3) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a a suscripción del contrato.

Telefax (608) 635 4700 - 018000 910 770
Calle 9 19-58 Yopal Casanare
contacto@contraloriacasanare.gov.co
www.contraloriacasanare.gov.co



- 4) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el señor Contralor Departamental.
- 5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA CONTRALORIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Título III del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así:

- 1) **Cumplimiento general del contrato:** El contratista debe allegar una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista en todo caso, se compromete a ampliar la vigencia de la garantía hasta la liquidación del contrato.
- 2) **Calidad del servicio:** El contratista debe allegar una garantía que ampare la calidad de los bienes como efecto de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a aquella del contrato y cuatro (4) meses más.
- 3) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El contratista debe allegar a través del SECOP II, una garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del contrato celebrado equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a aquella del contrato, y tres (3) años más.

CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO:

Si el proponente no se presenta para la legalización del contrato dentro del término establecido en el cronograma, se declarará el incumplimiento por parte del contratista.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, La Contraloría Departamental de Casanare podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT. 800.183.912-9

54

establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a La Contraloría Departamental de Casanare por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con La Contraloría Departamental de Casanare a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

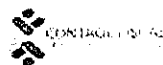
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista autoriza expresamente a La Contraloría Departamental de Casanare con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso La Contraloría Departamental de Casanare, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frente a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

Telefax (608) 635 4700 - 018000 910 770
Calle 9 19-58 Yopal Casanare
contacto@contraloriacasanare.gov.co
www.contraloriacasanare.gov.co





CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT: 600.183.912-9

55

La relación contractual de La Contraloría Departamental de Casanare, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a La Contraloría Departamental de Casanare frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

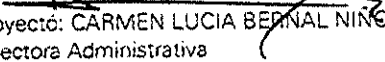
Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocetal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

IMPUESTOS: El contratista deberá efectuar el pago de las estampillas departamentales. El soporte dado por la Tesorería Departamental, deberá ser enviado a través del SECOP II, en el link documentos del proceso.

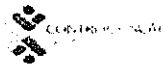
DOMICILIO: Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.


CIPRIANO CASTRO MEDINA
Contralor Departamental de Casanare

Revisó: DIANA VARELA PÉREZ DIAZ
Profesional Oficina Asesora Jurídica


Proyectó: CARMEN LUCIA BERNAL NIÑO
Directora Administrativa

Telefax (608) 635 4700 - 018000 910 770
Calle 9 19-58 Yopal Casanare
contacto@contraloriacasanare.gov.co
www.contraloriacasanare.gov.co



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de diciembre de 2025 Hora: 11:39:30
Recibo No. AB25875062
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2587506236EAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION COLNODO
Sigla: COLNODO
Nit: 830006188 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0005748
Fecha de Inscripción: 27 de agosto de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diag 40A N 14 - 75
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: julian@colnodo.apc.org
Teléfono comercial 1: 2324246
Teléfono comercial 2: 2323492
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diag 40A N 14 - 75
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: julian@colnodo.apc.org
Teléfono para notificación 1: 2324246
Teléfono para notificación 2: 2323492
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de diciembre de 2025 Hora: 11:39:30
Recibo No. AB25875062
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2587506236BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 0000267 del 2 de julio de 1997 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 1997, con el No. 00007995 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION COLOMBIANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COMUNICACION VIA CORREO ELECTRONICO COLNODO.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 795 el 19 de diciembre de 1994, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 49 de Asamblea General del 12 de diciembre de 2017, inscrita 23 de marzo de 2018 bajo el número 00300238 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COMUNICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO COLNODO, por el de: ASOCIACIÓN COLNODO y sigla: COLNODO.

Por Acta No. 49 del 12 de diciembre de 2017 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2018, con el No. 00300238 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION COLOMBIANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COMUNICACION VIA CORREO ELECTRONICO COLNODO a ASOCIACION COLNODO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de diciembre de 2025 Hora: 11:39:30

Recibo No. AB25875062

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2587506236BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La asociación tiene como objetivo principal el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de comunicación e información (tic) para el desarrollo social, el desarrollo humano y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas a partir del fortalecimiento de capacidades y competencias, la educación para el trabajo, el intercambio de información y conocimientos, el aumento de la participación ciudadana, el desarrollo sostenible y la innovación. Los servicios de la asociación son considerados de interés general y a ellos tendrá acceso la comunidad. Son objetivos específicos de la asociación: A) Contribuir a la democratización de la comunicación y el desarrollo social, mediante el uso de las tic, para facilitar y agilizar el intercambio de información y la gestión del conocimiento entre organismos no gubernamentales, instituciones académicas, organizaciones sociales, entidades gubernamentales y particulares. B) Prestar todos los servicios de telecomunicaciones que se puedan ofrecer a través de internet, usando preferencialmente herramientas de código abierto y software libre, mediante el mantenimiento de un centro de cómputo con la infraestructura necesaria para la prestación de estos servicios a sus asociados, organizaciones y personas. C) Diseñar, desarrollar, implementar y mantener sistemas de información y aplicaciones basadas en internet para facilitar los procesos de documentación e intercambio de información, gestión de conocimientos y difusión de experiencias. D) Prestar servicios de consultoría en el uso y apropiación de tecnologías de información y comunicación para el desarrollo social, estrategias de comunicación electrónica y arquitectura de información para web. E) Prestar servicios de soporte técnico en los sistemas implementados y ofrecidos por la asociación. F) Estructurar, diseñar, desarrollar, y poner en línea diversos recursos para la formación ofrecidos a través de entornos virtuales de aprendizaje. G) Prestar servicios de capacitación, en modalidad presencial y virtual, en el ámbito nacional e internacional sobre diversos temas relacionados con las tecnologías de información y comunicación. H) Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar distintas estrategias de apropiación para promover el uso y aprovechamiento de tic entre organizaciones sin fines de lucro, entidades gubernamentales, redes y poblaciones. I) Promover

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de diciembre de 2025 Hora: 11:39:30
Recibo No. AB25875062
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2587506236BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades de protección al medio ambiente a través del uso de tecnologías de información y comunicación. J) Desarrollar actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, el control social, la lucha contra la corrupción, la construcción de paz, la incidencia en políticas públicas y la participación ciudadana. K) Promover los derechos al uso y apropiación de las tic, la participación y la inclusión en la sociedad del conocimiento de poblaciones en situación de vulnerabilidad y exclusión como niños, niñas, jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, comunidades étnicas, personas afectadas por el conflicto, personas desmovilizadas, mujeres población con orientación sexual e identidad de género diversa, población campesina, entre otra. L) Promover los derechos en internet reconocidos por naciones unidas, incluidos los derechos a la comunicación, la información, a la privacidad, la seguridad y las no violencias en los espacios digitales. M) Realizar actividades de investigación y otras afines en favor de los asociados y usuarios que permitan mejorar y calificar la utilización de las tic. Desarrollo del objeto. Para el logro del objeto la asociación podrá: 1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados. 2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares. 3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la asociación, 4. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la asociación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 5. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 6. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de diciembre de 2025 Hora: 11:39:30
Recibo No. AB25875062
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2587506236BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria. 7. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles que fortalezcan la misión de la asociación. 8. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento del uso de las tic, la identidad cultural y el desarrollo comunitario. 9. Incidir en políticas en temas relacionados con la evolución y desarrollo de internet para que sea el medio democrático, transparente, libre que ha sido hasta ahora y para que las diversas poblaciones puedan beneficiarse de las oportunidades que este medio ofrece. 10. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 11. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la asociación. 12. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la asociación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

PATRIMONIO

\$ 3.492.536.883,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El (la) Director(a) General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del (la) Director(a) General: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las orientaciones, y las directrices de la asamblea y de la Junta Directiva; B) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para la buena marcha de la asociación. La Junta Directiva determinará la cuantía de aquellos actos que requieran autorización especial de la misma junta; C) Cuidar de las recaudaciones e inversiones de los fondos de la asociación; D)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de diciembre de 2025 Hora: 11:39:30

Recibo No. AB25875062

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2587506236BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, un informe anual de gestión sobre la marcha de la asociación y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor cumplimiento de sus objetivos; E) Otorgar poder para que otras personas representen a la asociación; F) Designar a las personas que habrán de ocupar los cargos previstos en la planta de personal y delegar las funciones administrativas que la Junta Directiva determine, cuando la estructura y la operación de la asociación así lo demanden; G) Impartir a los empleados de la asociación las órdenes e instrucciones que se requieran para garantizar la buena marcha de la entidad, y vigilar el cumplimiento de las mismas; H) Cursar las notificaciones correspondientes a la convocatoria de las sesiones de general y de las reuniones de la Junta Directiva. I) Cumplir las demás funciones que le asigne la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva, y las que por su naturaleza le correspondan al cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación No. 0000267 del 2 de julio de 1997, de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 1997 con el No. 00007995 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Julian Alfonso Casasbuenas Gallo	C.C. No. 2994987

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 56 del 20 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024 con el No. 00382395 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de diciembre de 2025 Hora: 11:39:30
Recibo No. AB25875062
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2587506236BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Directiva	Junta	Yubisa Remedios Sanchez	Maria De Los Arredondo	C.C. No. 40931332
Miembro Directiva	Junta	Marcela Restrepo	Hung	C.C. No. 66740940
Miembro Directiva	Junta	Pedro Florian	Alejandro Borbon	C.C. No. 19397521
Miembro Directiva	Junta	Luis Navarro	Norberto Rios	C.C. No. 10190893
Miembro Directiva	Junta	Ariel Urrego	Arturo Barbosa	C.C. No. 79575249

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2021 con el No. 00341345 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Henry Pardo Rodriguez	C.C. No. 79391654 T.P. No. 43043-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hector Mauricio Montilla Alba	C.C. No. 79367752 T.P. No. 40005-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 32 del 30 de diciembre de	00147639 del 6 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de diciembre de 2025 Hora: 11:39:30
Recibo No. AB25875062
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2587506236BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 631.022.128
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de diciembre de 2025 Hora: 11:39:30
Recibo No. AB25875062
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2587506236BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

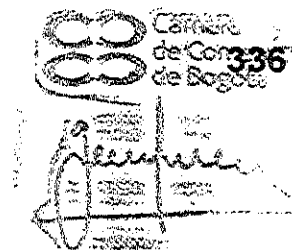
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

**Acta No. 57****Asamblea General Asociación Colnodo**

El 12 de Marzo de 2025, de manera híbrida, en la sede de Colnodo ubicada en la Diagonal 40A 14-75, y por la plataforma de videoconferencia sincrónica Zoom, siendo las 9:00 am, se reunió la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Colnodo, NIT 830.006.188-4, previa convocatoria de sus miembros con doce (12) días hábiles de anticipación por parte del Director de Colnodo, realizada por escrito a través de correo electrónico y confirmación telefónica. Se convocaron a la Asamblea los nueve (9) miembros que hacen parte de la Asociación y asistieron ocho (8) miembros, seis (6) de manera presencial y dos (2) de manera virtual.

1.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.

La Asamblea propone a Yubisa María de los Remedios Arredondo Sánchez, cc 40.931.332 de Riohacha de la Asociación de Trabajo Interdisciplinario - ATI como Presidenta de la Asamblea General y a Olga Paz Martínez cc 66'860.974 de Cali en nombre propio como Secretaria de la Asamblea quienes aceptan el nombramiento.

Yubisa Arredondo declaró formalmente instalada la Asamblea General con el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Verificación de quórum y lectura y aprobación orden del día.
3. Presentación y Aprobación del informe de gestión 2024.
4. Cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.
5. Presentación de estados financieros 2024.
6. Situación de cartera
7. Presentación y aprobación presupuesto 2025.
8. Informe de la revisoría fiscal de Colnodo y aprobación de estados financieros 2024.
9. Aprobación y destinación del beneficio neto o excedente
10. Autorización para Actualización en el Régimen Tributario Especial en el año 2025.
11. Elección de la Junta Directiva
12. Elección del revisor fiscal
13. Varios
14. Nombramiento comisión de aprobación del acta.

2.- Verificación del Quórum y lectura y aprobación del orden del día.

La presidenta de la Asamblea verifica el quórum para la Asamblea. Se convocaron a la Asamblea los nueve (9) miembros que hacen parte de la Asociación y asistieron ocho (8), representando el 88.88% de los asociados hábiles:

- Alejandro Florian Borbón cc 19.397.521 de Bogotá a nombre propio.
- Ariel Arturo Barbosa cc 79.575.249 de Bogotá a nombre propio.
- Julián Casabuenas Gallo cc 2.994.987 de Chía Cundinamarca a nombre propio.
- Amanda León Rodríguez cc 52.713.252 de Bogotá. en representación de Fundación Foro Nacional por Colombia.
- Norberto Ríos cc 10.190.893 de La Virginia en representación de la Escuela Nacional Sindical.
- Olga Patricia Paz Martínez cc 66'860.974 de Cali a nombre propio.
- Yubisa María de los Remedios Arredondo Sánchez, cc 40.931.332 de Riohacha - en representación de la Asociación de Trabajo Interdisciplinario - ATI.

- Mariluz Cadena Diaz 41.700.691 de Bogotá - en representación de la Fundación Servicio Colombiano de Desarrollo Social Sercoldes

La presidenta de la Asamblea manifiesta que de acuerdo con los estatutos de la Asociación se requiere de un quórum de la mitad más uno de los miembros integrantes, por lo tanto se cuenta con quórum decisorio.

El Sr. Director Julián Casasbuenas G. presentó el orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.

3- Presentación de informe de gestión 2024.

El Sr Director Julián Casasbuenas G Director y Olga Paz M. Directora de Proyectos presentaron a la Asamblea el informe de gestión para el 2024 el cual incluyó:

Presentación

1. Evolución de los servicios

- Desarrollo tecnológico
- Apoyo a procesos de formación virtual
- Alojamiento – hosting
- Expectativas de Desarrollo Tecnológico para el 2025
- Servicios ofrecidos a los socios de Colnodo

2. Proyectos desarrollados según los ejes estratégicos

- Políticas de TIC
- Promoción de la participación ciudadana en el uso y apropiación de TIC
- Investigación, Desarrollo y gestión del conocimiento en TIC
- Fortalecimiento Institucional

3. Situación Económica, Jurídica y Administrativa

4. Acontecimientos importantes

5. Operaciones celebradas con aliados

6. Evolución previsible de la organización

Con respecto a la **evolución de los servicios** se resaltan los servicios más demandados, los servicios ofrecidos por el área de desarrollo, haciendo énfasis en soporte web, apoyo a procesos de formación virtual, y servicio de alojamiento. Finalmente, se compartieron las expectativas para el 2025 y los servicios ofrecidos a los socios de Colnodo durante el 2024.

Con respecto a los ejes estratégicos se resalta:

En el eje de **Políticas de TIC** se destaca la participación en los Foros de Gobernanza de Internet, local, regional (LacIGF) y global.

En el eje de **Promoción de la participación ciudadana en el uso y apropiación de las TIC** se destacan las siguientes iniciativas:

- Proyecto Crece con Google, se resalta la finalización del proyecto, el micrositio realizado con los resultados y las evaluaciones de efectos tempranos y de impacto sobre las 8 redes comunitarias acompañadas.
- Acompañamiento técnico y financiero como patrocinador fiscal a proyectos financiados por Fundación Internet Society a las siguientes organizaciones: Proyecto Internet Plus coordinado por Plan Internacional; Proyecto Innovaduras de Change Makers For Kids (CMFK); AlfaTIC del Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia (CTA) y Proyecto Conectad@s 2.0 coordinada por Fundación

- Capital.
- Conectando Oportunidades para Mujeres Emprendedoras en Zonas Rurales en el marco del Google Impact Challenge for Women and Girls (GIC)
 - Proyecto “Conectando a los Desconectados: Implementando Redes Comunitarias con el Espectro IMT” financiado por el programa Scills (Strengthening Communities/Improving Lives and Livelihoods) de la Fundación Internet Society
 - Proyecto “Conectando a los no conectados Redes comunitarias de internet como vehículo para reducir la brecha digital en zonas rurales de Colombia” financiado por la Unión Europea

Se retoma la posibilidad de aplicar el modelo de Redes Comunitarias en el marco de un posible convenio con el Ministerio de las TIC para implementar 18 redes/Comunidades de Conectividad. Para este convenio Colnodo ha ofrecido como **contrapartida** (previamente aprobada por la Junta Directiva de Colnodo), el proyecto con la Unión Europea. Un nuevo convenio deberá ser puesto a consideración de la Junta Directiva de Colnodo.

- Mesas de acompañamiento y soporte a redes comunitarias

En el eje de **Investigación, desarrollo y gestión del conocimiento en TIC** se destacan los avances:

- Escuela de Seguridad Digital
- Escuela de Redes Comunitarias
- Red de Desarrollo Sostenible.
- Redes Locales - Local Network (Locnet)
- En Mi Idioma
- Crea en Tu Idioma

La celebración de los 30 años de Colnodo se realizó el 27 de septiembre 2024 y marcó un hito importante; se realizó un evento donde fue posible presentar los impactos positivos de la tecnología entre comunidades, organizaciones y personas. En el micrositio de los 30 años - <https://30aniversario.colnodo.apc.org/> - se recoge información relevante presentada durante la celebración y que puede ser consultada.

Finalmente se abordaron los aspectos relacionados con el fortalecimiento institucional, presentando los proyectos y servicios sostenibles; Fortalecimiento de políticas; Estrategia de comunicación; Participación en redes y agrupaciones, cumplimiento de los objetivos misionales, administración de los recursos humanos, acontecimientos más importantes, operaciones con aliados, así como la evolución previsible de Colnodo para el 2025.

La Presidenta de la Asamblea pone a consideración de los miembros el informe de gestión 2024 el cual es aprobado por unanimidad.

4. Cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

El Sr. Director de Colnodo manifiesta a la Asamblea que Colnodo da cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor como establece la Ley 603 de 2000. Se paga el licenciamiento anual por uso de software propietario y se presentan a Microsoft cuando lo requiere el inventario del software que ha sido donado por esa empresa.



5- Presentación Estados Financieros 2024.

El Contador de Colnodo Sr. Jairo Campos realiza la presentación de los estados financieros para el 2024.

Para la gestión contable, se mantiene el uso del software contable SIIGO útil para automatizar y hacer más eficientes los procesos tributarios tales como medios magnéticos, retención en la fuente, IVA, Declaración de Renta, entre otros.

Se ha fortalecido el uso del Sistema de Información Gerencial (SIG) desarrollado por Colnodo a la medida que ha contribuido al manejo y control de los distintos servicios web prestados. Los usuarios pueden consultar su contrato, estado de cuenta y hacer la gestión para pagar sus servicios por medios digitales.

Colnodo continúa siendo reconocida por la DIAN como Entidad de Régimen Tributario Especial actualizado en el año 2024 y mantiene la calificación del 100% de cumplimiento sobre obligaciones tributarias, según la DIAN.

Al finalizar el 2024 la situación financiera presenta un balance positivo de \$4'723.713, en 2023 fue de \$328'411.978.

Durante el 2024 se generaron ingresos financieros por \$290.422.964, menores que en el 2023 (\$503.814.901) debido básicamente a la ejecución de recursos para el desarrollo del proyecto "Conectando Oportunidades para Mujeres Emprendedoras de zonas Rurales en Colombia" en el marco del Google Impact Challenge, que terminó en diciembre del 2024.

6. Situación de cartera.

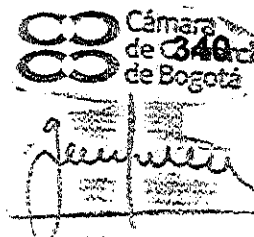
La cartera de clientes tuvo una disminución sustancial al pasar de \$107'242.558 al cierre de 2023 a \$15'291.935 diciembre de 2024. Si bien se menciona, al momento de presentar el informe ya el 98% de los pagos fueron recibidos.

7. Presentación y aprobación presupuesto 2025.

El Director de Colnodo presentó a la Asamblea el presupuesto para el año 2025. Como es usual el presupuesto toma como base inicial de análisis los promedios históricos de gastos de años anteriores, y las proyecciones de actividades para el 2025 con algunas consideraciones y propuestas en los aspectos salariales.

Gracias a que se inicia el año con un saldo disponible de \$1.303.718.019, la proyección de ingresos presentada es de \$3.467.579.154, con egresos proyectados por \$4.272.368.074, presentándose al final del ejercicio una disponibilidad de efectivo proyectado de \$498.929.099, con lo cual se cuenta con los recursos financieros para la ejecución esperada en 2025.

Con las consideraciones anteriores se somete a consideración de la Asamblea el presupuesto 2025 y se aprueba por unanimidad de los miembros de la Asamblea.



8. Informe de la revisoría fiscal de Colnodo y aprobación de estados financieros 2024.

Se leyó el informe del revisor Fiscal, Henry Pardo, con tarjeta profesional No. 43043 que se anexa al final de la presente acta.

Después de la lectura del informe del Revisor Fiscal, la Asamblea General revisó y aprobó por unanimidad los estados financieros a Diciembre 31 de 2024.

9. Aprobación y destinación del beneficio neto o excedente

De acuerdo con el artículo 357 del Estatuto Tributario, se ha determinado que el Beneficio Neto o Excedente Fiscal de Colnodo por el año gravable de 2024 asciende a \$69'504.619. Para la exención del mismo, se requiere que la Asamblea General autorice su destinación durante el año gravable de 2025 en programas que desarrollen su objeto en una o varias de sus actividades meritorias o en la constitución de Asignaciones Permanentes. Esta aprobación deberá indicar la fecha de su aplicación, el período gravable del excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar.

Antes del cierre en Diciembre 31 de 2024, Colnodo tenía autorizado por la Asamblea General como Asignaciones Permanentes antes de la Ley 1819 de 2016, la suma de \$404'323.532, los cuales requieren igualmente aprobación de la Asamblea para su prorroga.

El Director manifiesta la necesidad de adquirir nuevos activos para mantener la operación de la Asociación y propone que los excedentes del período se apliquen a tal propósito y el saldo para la constitución de Asignaciones Permanentes con el propósito de que estas contribuyan fortalecer el desarrollo de actividades meritorias de la entidad. Sometida a consideración, la propuesta se aprobó por unanimidad de la Asamblea General. En tal sentido el Beneficio Neto o Excedente Fiscal del año gravable de 2024 cuyo valor es de \$69'504.619 se destinarán \$50.000.000 para la compra de activos y el valor restante en la constitución de Asignaciones Permanentes

Con respecto a los excedentes acumulados antes del cierre de Diciembre de 2023, determinados antes de la Ley 1819 de 2016 los cuales ascienden a la suma de \$404'323.532 la Asamblea General decide por unanimidad que continúen como Asignaciones Permanentes con el propósito de que sus rendimientos contribuyan igualmente al desarrollo del objeto social en una o varias de sus actividades meritorias.

En lo referente a los excedentes fiscales del año 2023, la Asamblea General aprobó Invertir en 2024 \$100,000,000 en activos fijos y la diferencia \$ 288,960,000 en la constitución de Asignaciones Permanentes. Colnodo invirtió durante el año gravable de 2024 \$ 112,821,757, quedando por destinar del beneficio neto o excedente de 2023 \$276,138,243, entonces solicita que se constituyan como Asignaciones Permanentes para el año 2025, lo cual es aprobado por unanimidad por la Asamblea.

10-. Autorización para Actualización en el Régimen Tributario Especial en el año 2025.

La Asamblea General de la Asociación Colnodo, NIT. 830.006.188-4, con el propósito de efectuar el proceso de Actualización en el Régimen Tributario Especial en el año 2025 del impuesto sobre la renta y complementario, autoriza al Representante legal ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para realizar el proceso mencionado.

14- Nombramiento de la Comisión para la Aprobación del Acta

La Presidenta de la Asamblea Yubisa Arredondo propone a las siguientes personas como integrantes para la aprobación del acta:

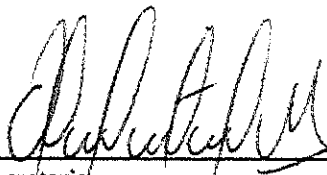
- Alejandro Florián Borbón cc 19.397.521 de Bogotá en nombre propio.
- Julián Casasbuenas G cc 2.994.987 de Chía a nombre propio.

Al no presentarse más planchas, la Asamblea eligió por unanimidad a los integrantes de la comisión para la aprobación del Acta quienes aceptaron su nominación.

Siendo las 1:00 pm. y agotado el orden del día, la Presidenta de la Asamblea dio por terminada la reunión.



Presidenta
Yubisa María de los Remedios
Arredondo Sánchez,
cc 66'740.940 de Buenaventura



Secretaria
Olga P Paz M.
cc 66'860.974 de Cali

Siendo las 9 AM. del día 31 de Marzo del 2025 nos reunimos: Alejandro Florián Borbón y Julián Casasbuenas G. de la comisión de aprobación del acta No. 57 de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Colnodo, nombrados por la misma Asamblea. Una vez leída la aprobamos y ratificamos con nuestras firmas.



Julián Casasbuenas G.
cc 2.994.987 de Chía



Alejandro Florián Borbón
cc 19.397.521 de Bogotá



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

BOGOTÁ, ENERO 15 DE 2026

CERTIFICACION

YO, **HENRY PARDO** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79.391.654** DE BOGOTÁ, ACTUANDO EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA **ASOCIACIÓN COLNODO** CON NIT. **830.006.188-4**, CERTIFICO: QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES:, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, ENERO DE 2026 LA ASOCIACION SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON TODOS LOS COMPROMISOS DE SEGURIDAD SOCIAL, PENSIONES Y ARL, ASÍ COMO EN LOS APORTES DEL SENA, ICBF Y COMPENSAR.

CORDIALMENTE,

HENRY PARDO
REVISOR FISCAL
T.P. 43043-T


Asociación Colnodo
www.colnodo.apc.org | info@colnodo.apc.org
PBX +57 1 232 4246 Móvil +57 315 258 5596
Diag. 40A No. 14-75. Bogotá, Colombia.

Acta No. 133

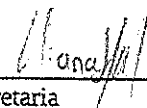
**Junta Directiva Asociación Colombiana de Organizaciones no Gubernamentales
para la Comunicación Vía Correo Electrónico "Colnodo"**

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Diagonal 40A No. 14-75, siendo las 9:00 am, del día 25 de Septiembre de 2017, por convocatoria del Presidente de la Junta, se reunió ordinariamente la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Organizaciones no Gubernamentales para la Comunicación Vía Correo Electrónico "Colnodo". Con la asistencia de los siguientes miembros: Liliana Marcela Vargas Vásquez, Jairo Muñoz Muñoz, Norberto Ríos, Rosa Emilia Salamanca y Rocío García Ibarra, como único punto de la reunión el aumentar a la suma de mil (1000) salarios mínimos legales vigentes - SMLV para autorizar al Director General para la celebración de los actos o contratos, cuya cuantía no exceda esa suma.

Siendo las 9:30 a.m. se dio por terminada la reunión.



Presidente
Jairo Muñoz



Secretaria
Liliana Marcela Vargas Vásquez



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN COLNODO

CAPITULO I NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION, PATRIMONIO Y OBJETIVOS

ARTICULO: 1.- Nombre.

La entidad actuará bajo el nombre de **ASOCIACIÓN COLNODO** y podrá utilizar la sigla **COLNODO**.

ARTICULO: 2.- Naturaleza.

La ASOCIACIÓN COLNODO, cuya sigla es COLNODO, es una asociación civil, sin ánimo de lucro, organizada y regida por las leyes colombianas, con fines sociales y técnicos específicos.

ARTICULO: 3.- Domicilio

El Domicilio principal de la Asociación es la ciudad de Bogotá, pudiendo establecer oficinas delegadas o sucursales en cualquier lugar del país, conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos. Tiene como ámbito de operaciones el territorio nacional así como hacer extensivo su objeto al exterior y establecer sedes o capítulos en cualquier parte del país y del exterior que sean necesarias para la prestación de sus servicios, según las normas legales vigentes para tales propósitos.

ARTICULO: 4.- Duración.

La duración de la Asociación será hasta el año dos mil cien (2100), pero se podrá disolver y liquidar de acuerdo a lo previsto en la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO: 5.- Patrimonio.

El patrimonio de la Asociación estará conformado por:

1. Los aportes patrimoniales de sus asociados.
2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados en dinero o en especie permitidos que se le hagan por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Asociación acepte.
3. Los beneficios o excedentes obtenidos en los diferentes ejercicios anuales, libres de restricciones previstos en la Ley.



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

4. Asignaciones permanentes (o el término que la Ley considere) debidamente aprobadas por la Asamblea General para el fortalecimiento Patrimonial del ente jurídico.

PARÁGRAFO 1. No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados condicionales o modales cuando la condición o el modo contraríen los principios que inspiran el objeto de la Asociación.

ARTICULO: 6.- Destinación del Patrimonio.

El patrimonio de la Asociación se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley, por lo menos anualmente, a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, o con la frecuencia que exijan la ley la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTICULO: 7.- Ingresos.

Los ingresos ordinarios de la Asociación provendrán de las cuotas de afiliación, del desarrollo de proyectos, donaciones y de los servicios ofrecidos por la Asociación. Las tarifas podrán ser preferenciales para sus miembros.

ARTICULO: 8.- Objeto.

La Asociación tiene como objetivo principal el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de comunicación e información (TIC) para el desarrollo social, el desarrollo humano y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas a partir del fortalecimiento de capacidades y competencias, la educación para el trabajo, el intercambio de información y conocimientos, el aumento de la participación ciudadana, el desarrollo sostenible y la innovación. Los servicios de la Asociación son considerados de interés general y a ellos tendrá acceso la comunidad.

Son objetivos específicos de la Asociación:

- a) Contribuir a la democratización de la comunicación y el desarrollo social, mediante el uso de las TIC, para facilitar y agilizar el intercambio de información y la gestión del conocimiento entre organismos no gubernamentales, instituciones académicas, organizaciones sociales, entidades gubernamentales y particulares.
- b) Prestar todos los servicios de telecomunicaciones que se puedan ofrecer a través de Internet, usando preferencialmente herramientas de código abierto y software libre, mediante el mantenimiento de un centro de cómputo con la infraestructura necesaria para la prestación de estos servicios a sus asociados, organizaciones y personas.



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

- c) Diseñar, desarrollar, implementar y mantener sistemas de información y aplicaciones basadas en Internet para facilitar los procesos de documentación e intercambio de información, gestión de conocimientos y difusión de experiencias.
- d) Prestar servicios de consultoría en el uso y apropiación de tecnologías de información y comunicación para el desarrollo social, estrategias de comunicación electrónica y arquitectura de información para web.
- e) Prestar servicios de soporte técnico en los sistemas implementados y ofrecidos por la Asociación.
- f) Estructurar, diseñar, desarrollar, y poner en línea diversos recursos para la formación ofrecidos a través de entornos virtuales de aprendizaje.
- g) Prestar servicios de capacitación, en modalidad presencial y virtual, en el ámbito nacional e internacional sobre diversos temas relacionados con las tecnologías de información y comunicación.
- h) Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar distintas estrategias de apropiación para promover el uso y aprovechamiento de TIC entre organizaciones sin fines de lucro, entidades gubernamentales, redes y poblaciones.
- i) Promover actividades de protección al medio ambiente a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación.
- j) Desarrollar actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, el control social, la lucha contra la corrupción, la construcción de paz, la incidencia en políticas públicas y la participación ciudadana.
- k) Promover los derechos al uso y apropiación de las TIC, la participación y la inclusión en la sociedad del conocimiento de poblaciones en situación de vulnerabilidad y exclusión como niños, niñas, jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, comunidades étnicas, personas afectadas por el conflicto, personas desmovilizadas, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población campesina, entre otras.
- l) Promover los derechos en internet reconocidos por Naciones Unidas, incluidos los derechos a la comunicación, la información, a la privacidad, la seguridad y las no violencias en los espacios digitales.
- m) Realizar actividades de investigación y otras afines en favor de los asociados y usuarios que permitan mejorar y calificar la utilización de las TIC



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

ARTICULO: 9.- Desarrollo del objeto.

Para el logro del objeto la Asociación podrá:

1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados.
2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.
3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la Asociación,
4. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Asociación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
5. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
6. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.
7. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles que fortalezcan la misión de la Asociación.



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

8. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento del uso de las TIC, la identidad cultural y el desarrollo comunitario.
9. Incidir en políticas en temas relacionados con la evolución y desarrollo de Internet para que sea el medio democrático, transparente, libre que ha sido hasta ahora y para que las diversas poblaciones puedan beneficiarse de las oportunidades que este medio ofrece.
10. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
11. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Asociación.
12. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la Asociación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

CAPITULO II. DE LOS MIEMBROS

ARTICULO: 10.- Miembros Fundadores.

Tendrán el carácter de Miembros fundadores de la Asociación las personas jurídicas que hayan participado en el proceso de conformación y puesta en marcha de la Asociación y que aparecen en el acta de constitución.

Serán también miembros las personas jurídicas sin ánimo de lucro que sean admitidas con posterioridad por la junta directiva con arreglo a los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- Miembros.

Serán admitidos como miembros de la Asociación personas naturales y entidades sin ánimo de lucro que teniendo como fin la realización de actividades de investigación, desarrollo, educación, promoción y comunicación social, hubieren realizado su solicitud de afiliación y que hubieren sido revisadas por la Junta Directiva y aprobadas por la Asamblea.

Los nuevos asociados deberán acreditar un delegado ante la asociación, por escrito.



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

ARTICULO: 12.- Nuevos Asociados.

Para ingresar a la Asociación las personas jurídicas requieren que el aspirante sea presentado por un miembro de la misma y anexar a la solicitud escrita los siguientes documentos:

Personas Jurídicas:

- a) Copia de los estatutos, Registro Único Tributario – RUT, estados financieros auditados y la última declaración de renta.
- b) Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a un mes.
- c) Copia de la autorización del órgano competente para la afiliación a la Asociación.
- d) Soporte del pago de la cuota de afiliación establecida por la Junta Directiva.

Personas Naturales:

La Asamblea de COLNODO desarrollará una reglamentación específica para el ingreso de personas naturales a la Asociación.

ARTICULO: 13.- Derechos de los miembros.

Son Derechos de los miembros.

- a) Participar en los servicios y actividades de la Asociación;
- b) Participar en las Asambleas con derecho a voz y a voto;
- c) Elegir y ser elegido en los cargos de la Asociación.

ARTICULO: 14.- Deberes de los miembros.

Son Deberes de los miembros:

- a) Colaborar en las actividades, proyectos y programas institucionales;
- b) Cumplir con los estatutos, reglamentos y resoluciones de los organismos de la Asociación;
- c) Acreditar ante la Asociación su delegado en caso de ser persona jurídica,



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

d) Informar oportunamente a la Asociación de cualquier cambio de razón social, dirección, reforma de estatutos o cambio de Representante Legal o delegado ante la Asociación.

ARTICULO: 15.- Pérdida de calidad de Miembro.

La Calidad de miembro de la Asociación se pierde por:

- a) Retiro voluntario mediante carta institucional;
- b) Por exclusión;
- c) Disolución y liquidación de la persona jurídica;
- d) Temporalmente por suspensión.
- e) Muerte del asociado.

ARTICULO: 16.- Retiro de Miembros.

El retiro voluntario solo procederá cuando el miembro se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Asociación.

CAPITULO III DE LAS OFICINAS DELEGADAS O REGIONALES

ARTICULO: 17.- Oficinas delegadas

La Asamblea General podrá crear oficinas delegadas o regionales a nivel municipal, departamental o regional de acuerdo a las necesidades de expansión de la Asociación y su reglamentación se hará por parte de la Junta Directiva.

ARTICULO: 18.-

La Junta Directiva reglamentará la creación de oficinas delegadas o regionales y su funcionamiento, previa aprobación de los reglamentos por la Asamblea General.

CAPITULO IV DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO: 19.- Organos de Administración.

Son órganos de Dirección y Administración: La Asamblea General de Miembros, La Junta Directiva, El(La) Director(ra) General.



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO: 20.- Asamblea General.

La Asamblea General es el organismo máximo de dirección de la Asociación. Está integrada por la totalidad de los miembros que con antelación de por lo menos, 8 días calendario a la fecha de realización no tenga suspendidos sus derechos y se encuentren a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones, según certificación del Revisor Fiscal de la Asociación.

ARTICULO: 21.- Funciones.

Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar, reformar, e interpretar los estatutos y velar por su cumplimiento;
- b) Determinar la política general institucional;
- c) Señalar las pautas generales de manejo de la entidad;
- d) Nombrar y remover los miembros de la Junta Directiva;
- e) Nombrar y remover el Revisor Fiscal y su suplente;
- f) Aprobar e improbar el ingreso de nuevos miembros;
- g) Resolver los recursos de apelación que presenten los miembros excluidos o suspendidos;
- h) Conocer y aprobar o improbar el informe anual de gestión que eleve a su conocimiento la Junta Directiva;
- i) Aprobar o improbar el presupuesto y los estados financieros de la entidad presentados por la Junta Directiva y el(la) Director(a) General;
- j) Resolver sobre cualquier asunto que le sea sometido a su conocimiento por parte de los miembros o los organismos directivos de la Asociación;
- k) Las demás que le asigne la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO: 22.- Reuniones.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente, durante los primeros tres meses del año. Podrá conocer sobre todos los asuntos inherentes a la Asociación.



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

PARÁGRAFO 1.- Reuniones no presenciales. Habrá reunión de Asamblea General cuando por cualquier medio todos los miembros que asistan a la reunión, puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

ARTICULO: 23.- Reuniones Extraordinarias.

La Asamblea General podrá celebrar reuniones extraordinarias en cualquier momento en las siguientes circunstancias:

- a) Por convocatoria de la Junta Directiva;
- b) Por convocatoria de las dos terceras partes de los miembros;
- c) Por convocatoria del (la) Director(ra) General o del (la) Revisor(a) fiscal.

La Asamblea General Extraordinaria conocerá solamente sobre los puntos para los cuales ha sido convocada o instalada.

ARTICULO: 24.- Convocatoria.

La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea se hará con ocho (8) días hábiles de anticipación mediante comunicación escrita que hará el convocante. Las sesiones ordinarias como las extraordinarias se iniciarán en la hora y lugar fijados en la convocatoria con la mitad más uno de sus miembros integrantes. Si no se reúne dicho quórum, una hora después de la inicialmente señalada se dará comienzo a las deliberaciones con cualquier número plural de miembros presentes, que representen, cuando menos, la tercera parte de los miembros, quienes así constituirán quórum decisorio.

ARTICULO 25.- Decisiones.

Las decisiones de la Asamblea General requerirán del voto favorable de la mayoría de los asistentes a la respectiva sesión. Sin embargo, las determinaciones relacionadas con el literal a) del artículo 21, requerirán del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros.

ARTICULO 26.- Representación.

Para efectos de participar en la Asamblea General, los miembros, personas jurídicas, podrán hacerse representar por personas distintas a sus propios representantes legales, siempre que en el respectivo poder se haga constar por escrito, y que recaiga sobre un directivo o funcionario de la misma entidad o de otro miembro de la Asamblea .



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

ARTICULO 27.- Desarrollo.

Las reuniones serán presididas por el/la presidente de la junta Directiva o el que designe la Asamblea y un/a Secretario/a que puede ser el mismo de la Junta Directiva o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión.

ARTICULO 28.- Actas.

De cada sesión de Asamblea General se levantará un acta en la cual se indicará su número de orden, la fecha y la hora de la reunión, nombre completo e identificación de los representantes de cada asociado, el lugar o medio donde se ha llevado a cabo, el carácter ordinario o extraordinario de la misma, la forma y antelación como han sido convocados los miembros, los nombres de los asistentes, con indicación de las entidades en cuya representación actúan, los asuntos tratados, el contenido de cada decisión y el sentido y número de los votos emitidos en cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de la clausura de la sesión.

ARTICULO 29.- Aprobación Actas.

Las actas de la Asamblea General serán aprobadas por la propia Asamblea, o por una comisión designada para tal efecto de entre los asistentes.

ARTICULO 30.- Libro de Actas.

La Asociación llevará un libro en el que se transcribirán por orden cronológico, las actas de las reuniones de la Asamblea General, las cuales irán firmadas por quienes se desempeñen como presidente y secretario.

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO: 31.- Naturaleza.

La Junta Directiva de la Asociación estará integrada por cinco (5) miembros, elegidos por la Asamblea General, mediante el sistema del cociente electoral, para periodos de un (1) año. Sus miembros podrán ser reelegidos Indefinidamente.

ARTICULO 32.- Miembros.

Los miembros representados por personas jurídicas integrantes de la Junta Directiva son nombrados en relación al miembro a quien representan dentro de la Asociación. Por lo tanto, cuando por alguna razón el representante delegado se ausentare definitivamente o tuviere algún impedimento, la entidad miembro que lo nombró deberá notificar a la Asociación su reemplazo, quien pasará a



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

ocupar a nombre del miembro todas las calidades institucionales que venía ejerciendo el representante anterior y hasta el fin de su período estatutario respectivo.

ARTICULO: 33.- Funciones.

Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Elegir de su propio seno al Presidente(a), al Vicepresidente(a) y al Secretario(a) de la Junta Directiva para periodos de un año, y removerlos en cualquier tiempo. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus faltas absolutas o temporales.
- b) Dirigir la aplicación de las políticas institucionales establecidas por la asamblea;
- c) Ejercer la suprema dirección administrativa de la Asociación respetando las funciones privativas de la Asamblea General;
- d) Dirigir las finanzas de la entidad y dictar los reglamentos de inversión;
- e) Presentar un informe anual de gestión a la Asamblea General y someter a su aprobación los estados financieros de la Asociación;
- f) Nombrar y remover al Director(a) General y designar Director Encargado cuando fuere necesario;
- g) Vigilar la ejecución administrativa de la Asociación;
- h) Estudiar y aprobar los reglamentos internos institucionales;
- i) Decidir en última y definitiva instancia sobre los asuntos administrativos, especialmente de los reclamos que se hicieren o de las apelaciones interpuestas a decisiones del (La) Director(a) General como cabeza de la Asociación;
- j) Aprobar el organigrama interno de la Asociación y la composición y remuneración de la planta de personal;
- k) Revisar las solicitudes de nuevos miembros a la Asociación y recomendar a la Asamblea su aceptación o rechazo;
- l) Autorizar al Director General para la celebración de los actos o contratos, cuya cuantía exceda la suma que anualmente fije para el efecto la propia Junta;



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

PARÁGRAFO 1.- Reuniones no presenciales. Habrá reunión de Junta Directiva cuando por cualquier medio todos los miembros que asistan a la reunión, puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

ARTICULO: 38.- Convocatoria.

La convocatoria a las reuniones de la Junta Directiva podrá hacerse por cualquier medio idóneo, con una antelación no menor a los siete (7) días hábiles respecto a la fecha en que se celebrará la respectiva sesión.

ARTICULO: 39.- Decisiones.

Las decisiones de la Junta Directiva requerirán el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la respectiva sesión.

ARTICULO 40.- Actas.

De cada sesión de la Junta Directiva se levantará un acta en la cual se indicará su número de orden, la fecha y la hora de la reunión, el lugar o medio donde se ha llevado a cabo, el carácter ordinario o extraordinario de la misma, la forma como han sido convocados los miembros, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados, el contenido de cada decisión y el sentido y número de los votos emitidos en cada caso, el contenido de las constancias escritas presentadas por los concurrentes, fecha y hora de la clausura de la sesión.

ARTICULO: 41.-

Las actas de las reuniones de la Junta Directiva serán aprobadas por la propia Junta.

ARTICULO: 42.- Libro de Actas.

La Asociación llevará un libro en el que se transcribirán por orden cronológico, las actas de las reuniones de la Junta Directiva, las cuales irán firmadas por el (la) presidente(a) y secretario(a) de la misma.

DIRECTOR GENERAL

ARTICULO: 43.- Director Ejecutivo.

La dirección de la Asociación estará a cargo de un(a) Director(a) General, de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. El (la) Director(a) General seguirá ejerciendo sus funciones hasta tanto haya nuevo nombramiento.



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

- m) Autorizar al Director General para la celebración de los actos o contratos que se relacionen con el derecho de dominio o de otros derechos reales sobre los bienes inmuebles;
- n) Reglamentar la creación de oficinas delegadas o regionales y presentar la misma a la Asamblea General para su aprobación;
- o) Conformar el grupo que decidirá y aprobará la creación de las políticas de la Asociación.
- p) Los demás que le asigne la Asamblea y las leyes.

ARTICULO: 34.- Suspensión Miembros.

La Junta Directiva puede suspender o excluir a un miembro por causas que a su juicio sean graves, y especialmente por las siguientes:

- a) Por haber dejado de ejercer por más de un año su objeto social para personas jurídicas.
- b) Por haber cometido faltas graves en perjuicio de los intereses de la Asociación.
- c) Por la inasistencia a tres (3) reuniones consecutivas de la Asamblea General.
- d) Por violación reiterada de las disposiciones contenidas en los presentes estatutos, de la Asamblea General, de la Junta directiva o de los reglamentos.

ARTICULO: 35.-

Al calificar como grave o perjudicial para los intereses de la Asociación la actuación de un miembro, la Junta Directiva dará oportunidad para que éste presente descargos en un plazo no mayor de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se notifique la sanción.

ARTICULO: 36.-

Contra la decisión de exclusión o suspensión adoptada por la Junta Directiva procederá el recurso de reposición ante la misma Junta y el de apelación ante la Asamblea General siguiente a la fecha en que quede en firme tal decisión. La decisión que adopte la Asamblea General será inobjetable.

ARTICULO: 37.- Reuniones.

La Junta directiva se reunirá ordinariamente tres (3) veces al año y extraordinariamente cuando la convoque cuando menos, dos de sus miembros, el (la) Director(a) General o el (la) Revisor(a) Fiscal.



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

El (la) Director(a) General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Asociación.

ARTICULO 44.- Funciones.

Son funciones del(la) Director(a) General:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las orientaciones, y las directrices de la Asamblea y de la Junta Directiva;
- b) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para la buena marcha de la Asociación. La Junta Directiva determinará la cuantía de aquellos actos que requieran autorización especial de la misma Junta;
- c) Cuidar de las recaudaciones e inversiones de los fondos de la Asociación;
- d) Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, un informe anual de gestión sobre la marcha de la Asociación y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- e) Otorgar poder para que otras personas representen a la Asociación;
- f) Designar a las personas que habrán de ocupar los cargos previstos en la planta de personal y delegar las funciones administrativas que la Junta Directiva determine, cuando la estructura y la operación de la Asociación así lo demanden;
- g) Impartir a los empleados de la Asociación las órdenes e instrucciones que se requieran para garantizar la buena marcha de la entidad, y vigilar el cumplimiento de las mismas;
- h) Cursar las notificaciones correspondientes a la convocatoria de las sesiones de Asamblea General y de las reuniones de la Junta Directiva.
- i) Cumplir las demás funciones que le asigne la Ley, la Asamblea General y la Junta Directiva, y las que por su naturaleza le correspondan al cargo.

ARTICULO: 45.-

El(a) Director(a) General podrá asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y en ellas tendrá voz pero no voto.



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

CAPITULO V REVISOR FISCAL

ARTICULO: 46.- Elección.

La Asociación tendrá un(a) Revisor(a) Fiscal nombrado por la Asamblea General para períodos de un (1) año, y podrá ser reelegido y removido en cualquier tiempo por la Asamblea General. El Revisor Fiscal continuará al frente de su cargo, hasta tanto se produzca una nueva elección. El Revisor Fiscal tendrá suplente elegido por la Asamblea General.

ARTICULO: 47.- Formación.

El(la) Revisor(a) Fiscal deberá ser contador(a) público(a) con tarjeta profesional vigente, y tendrá las incompatibilidades señaladas en la ley para los (las) Revisores(ras) Fiscales de las sociedades comerciales.

ARTICULO: 48.- Funciones.

El(la) Revisor(a) Fiscal cumplirá entre otras las siguientes funciones:

- a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren por cuenta de la Asociación, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Dar oportuna cuenta a la Asamblea General o a la Junta Directiva, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación, y en el desarrollo de su objetivo.
- c) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Asociación, así como las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.
- d) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para supervigilar los bienes que formen parte del patrimonio de la Asociación.
- e) Autorizar con su firma cualquier estado o corte de cuentas que se haga, acompañándolo del dictamen o informe correspondiente.
- f) Presentar un informe anual a la Asamblea General Ordinaria sobre el desarrollo de su gestión.
- h) Convocar a la Asamblea General o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario.



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

ARTICULO: 49.-

El(la) Revisor(a) Fiscal asistirá a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando lo considere conveniente, o cuando sea citado por éstas, y en ellas tendrá voz pero no tendrá voto.

CAPITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 50.- Disolución y Liquidación.

La Asociación se disolverá y liquidará: a) por vencimiento del término de duración, b) por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, c) por decisión de autoridad competente, d) por decisión de los asociados, tomada en reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatuto; e) cuando se cancele la personería jurídica.

ARTÍCULO 51.- Elección Liquidador

Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 52.-

Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante el ente en que debe registrarse la entidad (*Cámara de Comercio, Alcaldía Mayor, etc.*)

ARTÍCULO 53.-

Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad sin ánimo de lucro que realice labores similares, de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

Procedimiento para la disolución y cancelación de la personería jurídica

ARTÍCULO 54.-

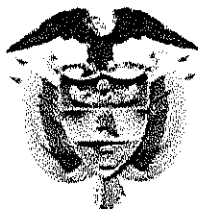
Publicidad y procedimiento para la liquidación. Se hará conforme establecen las normas vigentes para la liquidación de entidades sin ánimo de lucro, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos y si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la asamblea según



Colnodo

Uso estratégico de
Internet para el desarrollo

los estatutos, si ni la asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga domicilio en el mismo domicilio.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Asociación Colnodo		RIT No. 930.006.193-4			
SIGLA		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUAL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO) CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS Colombia		DEPARTAMENTO Cundinamarca			
MUNICIPIO Boyotá	DIRECCIÓN Diagonal 40a #14-75	APARTADO AEREO			
TELÉFONOS 315 253 5596	FAX				
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 Promoción e implementación Redes Comunitarias		2 Valoración y diagnóstico en Seguridad digital			
3 Promoción pedagógica y técnica para		4 PAPP y soluciones de comercio electrónico			
5 Estrategias de educación en línea		6 Promoción y desarrollo sitios web.			
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO.					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Contraloría departamental de Cundinamarca	X		608635700	Diciembre 30 de 2022	\$12.592.000 =
Cooperación Para Desarrollo Sostenible - CDA	X		321489644	Dic 13 de 2023	\$710.000 =
Cooperación Mateca y asistencia Internacional		X	4440378	Junio 20 de 2024	\$2.975.000 =
Cooperación Para Desarrollo Sostenible	X		3214086903	Enero 8 de 2022	\$5.450.000 =
PRIMER APELLIDO Casabuenas SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Gallo NOMBRES Julian Alfonso					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
CC <input checked="" type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		2994987	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ 1.000 SMLMV.
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA Julian Casabuenas G.				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Ene 10 23/2024	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995)					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289516225



PIB

09:09:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ALFONSO CASASBUENAS GALLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 2994987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 09:09:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	2994987
Código de Verificación	2994987260122090910

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:


Que a la fecha, 22/01/2026 09:15:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **2994987** y Nombre: **JULIAN ALFONSO CASASBUENAS GALLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.


De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133187410** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda 🖨 Imprimir



515 9000



Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

	FORMATO: VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA: 29 de Julio de 2021
		CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-17 VERSIÓN: 3

VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

A. Objeto del contrato a celebrarse

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE HORAS PARA LA REALIZACION DE AJUSTES O NUEVAS FUNCIONALIDADES A LOS SISTEMAS O SITIOS WEB ACTUAL QUE ESTA EN PRODUCCION DE LA CORPORACION CDA.

A. Perfil requerido

B. Perfil requerido

C.

B1. Idoneidad (Formación académica)

Proyectos de tecnología y desarrollo social
 Alianzas con organizaciones gubernamentales o privadas
 Capacitación en herramientas digitales
 Iniciativas de acceso a Internet y derechos digitales

B2. Experiencia

D. Perfil oferente

C1. Identificación oferente

i. Nombre: ASOCIACION COLNODO


C2. Idoneidad

Entidad / Institución	Título	Fecha

C3. Experiencia

Entidad	Actividad	Inicio	Final	Tiempo
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CASANARE	100 HORAS DE SOPORTE	25 DE MAYO DE 2023	30 DE DICIEMBRE DE 2023	7 MESES

Dado en Inírida a los veintiocho (28) día del mes de enero de 2026,


JOHN JAIRO MORENO
 Jefe Oficina Asesora de Planeación